

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación, con efectos de 1 de noviembre de 1965, en clase octava, con el grado retributivo 17.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convocan exámenes extraordinarios para los que les falten una o dos asignaturas para completar los estudios de Radiotelegrafistas de segunda clase y para Radiotelegrafistas de primera clase, sea cualquiera el número de asignaturas que les falte para terminar dichos estudios.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la misma y haciendo uso de la autorización que me concede la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1947, he acordado que se verifiquen exámenes extraordinarios durante el próximo mes de enero para los que le falten una o dos asignaturas para completar el plan de estudio de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Además de esta convocatoria se celebrarán exámenes libres para optar al título de Radiotelegrafista de primera clase, y a los que podrán concurrir los que se hallen en posesión del título de segunda debidamente convalidado y sea cualquiera el número de asignaturas que les falte para completar dichos estudios.

Las instancias se entregarán en la Secretaría de la Escuela, en días y horas hábiles de oficina, durante la primera quincena del mes de diciembre; las correspondientes a los funcionarios lo harán por conducto reglamentario.

Estos exámenes se celebrarán en la segunda quincena del mes de enero, en las fechas y ante los Tribunales que determine la Dirección de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1965.—El Director general, Manuel González.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente 1-AL-213-11.77/65.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 26 de octubre de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-AL-213-11.77/65,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Almería.—Mejora local, Supresión de badén, Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga; puntos kilométricos 81,0 al 84,2. Tramo Adra-Almería, a don Guillermo Mora Ibáñez, en la cantidad de 4.124.231,62 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.903.961,49 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,841000001.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente 5-SE-210-11.108/65.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 26 de octubre de 1965 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 5-SE-210-11.108/65,

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas, se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Sevilla.—Ensanche y mejora del firme. Carretera C-3310, de Ecija a Antequera, puntos kilométricos 26,400 al 34,700. Herrera-El Rubio, a don Luis Martín Juárez, en la cantidad de 5.650.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 6.645.136,35, un coeficiente de adjudicación de 0,850245909.

Madrid, 2 de noviembre de 1965.—El Director general, Pedro de Areitio y Rodrigo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a doña Isabel Saro Díaz autorización para aprovechar aguas derivadas del río Guadalquivir, en término municipal de Ubeda (Jaén), con destino a riegos.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar los proyectos presentados por doña Isabel Saro Díaz, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Antonio de Siles Chiclana, en Ubeda, a febrero de 1962 el primero y en Ubeda, en junio de 1964, el segundo, el primero en cuanto no se oponga al segundo y el segundo en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión, por un presupuesto de ejecución material de 734.613,81 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a doña Isabel Saro Díaz autorización para derivar un caudal continuo del río Guadalquivir de 24,5 litros por segundo, correspondiente a una dotación unitaria de 0,8 litros por segundo y hectárea con destino al riego de 30,5875 Ha. de la finca de su propiedad, denominada «La Vega de Cobatillas», sita en término municipal de Ubeda (Jaén), sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la publicación.

4.^a La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir el proyecto correspondiente, en el que efectuará, además, la adecuación de la potencia del grupo de elevación a dicho caudal, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.^a El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

8.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.^a Esta concesión se otorga a perpetuidad sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad en caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Ubeda, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.